



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EXPEDIENTE: 00582/SE/IP/2018
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 02933/INFOEM/IP/RR/2018,
No. de oficio 20531A000/001688/UT/2018
28 de agosto del 2018

**MAESTRO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, ingresó a través del SAIMEX la solicitud de información con número de folio 00582/SE/IP/2018, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

- 00582/SE/IP/2018:

"Muy buenas noches, saludos cordiales. Mi petición es la siguiente en un trabajador de la SEP. En particular nombre: [REDACTED] /Rfc. [REDACTED] Sobre salario neto y desglosados en bonos, aguinaldos, vales de despensa, descuentos, prestaciones, bonos extras por puntualidad, asistencia y anexas., desglosados de forma quincenal, mensual y anualmente. Por tu atención muchas gracias. Esperando su pronta respuesta"(sic)

DOS.- Modalidad de entrega: "A través del SAIMEX".

TRES.- En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para los servidores públicos habilitados, mediante oficios 20531A000/01565/2018, 20531A000/01566/2018 y 20531A000/01567/2018, todos de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho se les requirió la citada información: al Lic. Juan Becerril Villarroel, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y Servidor Público Habilitado, al C.P. Luis Ignacio Sierra Villa, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y Servidor Público Habilitado y a la Licenciada Verónica Olascoaga Rodríguez, Delegada Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y Servidora Pública Habilitada; tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.

Página 1 de 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CUATRO.- En fecha diez de agosto del año en curso, el C.P. Luis Ignacio Sierra Villa, Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y Servidor Público Habilitado, anexa al SAIMEX la siguiente respuesta:



Infoem



Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: Gerardo Alcantara Espinoza

Observaciones

Folio de la solicitud:

00582/SE/IP/2018

Estatus de la solicitud:

Turnado al Comisionado Ponente

Observaciones y/o Justificación

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 12 y Artículo 4.18 de su Reglamento, informo que una vez consultado el desglose de Plazas por Servidor Público Docente, con corte al periodo 13 de 2018, la [REDACTED] con RFC [REDACTED] no está adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, por lo tanto no se encuentra la información solicitada en esta Delegación Administrativa.

Cerrar

Imprimir

Grupo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Citas de atención: saimex@infoem.org.mx Tel.: 01 800 3210441 101 722 3251690 3251993 ext. 101 y 141

CINCO.- En el mismo sentido, en fecha trece de agosto del año en curso, el Lic. Juan Becerril Villarroel, Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y Servidor Público Habilitado, envía a través del SAIMEX el siguiente documento:

Página 2 de 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205321001/4190/2018
Toluca, Estado de México a 13 de agosto de 2018

LIC. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su similar número 20531A000/01565/2018, expediente 00582/SE/IP/2018, en el cual solicita información referente a la C. [REDACTED] para dar repuesta a la solicitud de información presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Me permito comentar a Usted, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con los que cuenta este Departamento a mi cargo, no se encontró ningún registro de la ciudadana en comento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JUAN BECERRIL VILLARROEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL

c c p Archivo/Minutario
JBV/mag*
REF. 00582/SE/IP/2018/TSP/0001 SAIMEX

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

Emilio Baz No. 109 3er. Piso, Col. La Merced - Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 214 79 51, 214 66 22 y 2 26 43 37, correo: deplad@itaipem.com

Página 3 de 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SEIS.- Por último, en fecha diecisiete de agosto del año en curso, la Licenciada Verónica Olascoaga Rodríguez, Delegada Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y Servidora Pública Habilitada, envía el siguiente oficio a través del SAIMEX:



Secretaría de Educación



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México, 16 de agosto de 2018
Oficio No. 205300011/1992/2018

LICENCIADO
GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 20531A000/01567/2018, expediente 00582/SE/IP/2018, me permito informar a usted que no se localizaron registros de la persona de nombre [REDACTED] con RFC [REDACTED] como servidor público docente del nivel medio superior del Subsistema Educativo Estatal

Sin otro particular por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier comentario, le envío un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ATENTAMENTE

VERÓNICA OLASCOAGA RODRÍGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

c.c.p. Raúl Israel Coreno Rubio - Subsecretario de Planeación y Administración
c.c.p. Archivo/Minutarío
VOR/ajoe

Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Av. Independencia Pto. No. 105, 3er. Piso, Edificio Los Heros, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 500
Tel.: (01 722) 226 43 19.

Página 4 de 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SIETE.- Ahora bien, en tal tesitura en fecha veinte de agosto, se notificó al peticionario lo informado por los servidores públicos habilitados, orientándolo a que ingresara su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de SEIEM, en virtud de ser un sujeto obligado diferente a la Secretaría de Educación y que también presta servicios educativos.

OCHO.- En fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, el hoy recurrente, interpuso recurso de revisión en el que señala:

- **00177/SE/IP/2018:**

- Como acto impugnado:

"Salario total así como compensaciones económicas ordinarias y extraordinarias desglosado quincenal, mensual y anual. De la profesora: [REDACTED] Rfc: [REDACTED]" (sic).

- Como razones o motivos de su inconformidad:

"Buenas noches, de antemano un cordial saludo y una disculpa ya que el error fue del suscrito, estoy correcto en los datos del servidor lo erróneo fue el nivel educativo a la cual presta sus servicios es escuela primaria de tiempo completo (adolfo lopez mateos)" (sic).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- Si bien es cierto el requirente establece como razones o motivos de su inconformidad *"...el error fue del suscrito, estoy correcto en los datos del servidor lo erróneo fue el nivel educativo a la cual presta sus servicios es escuela primaria de tiempo completo (adolfo lopez mateos)"*.

En ese sentido es importante comentar que la solicitud que nos ocupa fue turnada desde su origen a los dos niveles educativos (Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior), así como al área administrativa, lo anterior en virtud de que el solicitante no estableció en su solicitud conocer el lugar en donde está adscrita la persona de la cual solicita la información, por lo que dicha petición fue canalizada a los habilitados antes mencionados, cubriendo con ello todas las áreas laborales, tanto docentes como administrativas, de este Sujeto Obligado, es así que, de conformidad con lo manifestado por los Servidores Públicos Habilitados, la persona de la cual se solicitan los datos, no labora en ningún área de esta Dependencia.

DOS.- De lo anterior se puede apreciar que nunca se le negó, ocultó u omitió al peticionario la información con que cuenta esta dependencia, ya que como se desprende de los archivos que se



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

encuentran dentro del expediente correspondiente, así como los que se encuentran en el SAIMEX, se le dio respuesta en tiempo y forma respecto de lo que solicitó, así mismo, se le orientó respecto del Sujeto Obligado que pudiera poseer la información que solicita.

TRES.- En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que dispone lo siguiente:

"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Bajo este principio, se concibe que la Transparencia, así como el Acceso a la información, es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, administrada, o a documentos que se presume se encuentran en posesión de la autoridad estatal o municipal en obligación a sus atribuciones. En ese sentido, las instituciones públicas no están obligadas a entregar la información que no obre en sus archivos.

Por tanto, es de considerar que, el ejercicio del derecho de acceso a la información y por tanto, el acatamiento de la obligación correlativa a cargo de éste Sujeto Obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada a la recurrente y por ende no se ha transgredido el marco jurídico, ni se ha vulnerado la prerrogativa de acceso a la información y se ha prevalecido el principio de máxima publicidad.

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

ÚNICO.- Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número 00582/SE/IR/2018, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:

PROTESTO LO NECESARIO
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

